

Constancia secretarial: pasa a despacho del señor juez el presente proceso, remitido por parte de la oficina judicial, el cual consta de 7 archivos en formato PDF que contienen el escrito de la demanda y sus anexos. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTES: ANDRES SANTACRUZ BEDOYA.
DEMANDADOS: JAVIER SALVADOR GARCIA VUOTO.
RADICACION: 7600131030012021-00255-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 662.

Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en consideración que la demanda cumple con los requisitos formales consagrados en los artículos 82 y siguientes del CGP; el Juzgado,

RESUELVE:

1°- Admitir por el proceso VERBAL la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, formulada por ANDRES SANTACRUZ BEDOYA, en contra de JAVIER SALVADOR GARCIA VUOTO.

2°- Correr traslado a la parte demandada por el término Veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.).

El traslado se surtirá con entrega de copia y sus anexos.

La notificación de este auto a la parte demandada se surtirá en la forma prevista por el art. 8 del decreto 806 de 2020, en concordancia con los arts. 291 y 292 del CGP.

3°- Disponer que el demandante preste caución por la suma de \$10.479.785, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para efectos de ordenar las medidas cautelares solicitadas en el libelo introductorio, conforme lo prescribe el # 7 del artículo 384 del CGP.

4°- Reconocer personería jurídica para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. FERNANDO CHAVES CORAL con T.P # 135970 del CSJ, de conformidad al poder a él otorgado.

5°- Notificar el presente auto conforme lo indicado en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **28 DE OCTUBRE DEL 2021**
Notificado por anotación en el estado No. **182_**
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario